BRAND
NIT.: 830.109.420-1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2025

Señores
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
Atn: FABIAN H. SILVA LEGUIZAMÓN
Director de Infraestructura
Supervisor
Bogotá D.C.

Ref: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución Contrato TT-184-2024

Yo, Gustavo Brand Noguera, en calidad de representante legal de BRAND CENTER S.A.S. NIT 830.109.420-1, contratista del Contrato No. TT-184-2024, me permito solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actual (21 de agosto de 2025) y hasta el 21 de octubre de 2025, sin adición al valor y manteniendo el mismo objeto, condiciones y precios unitarios.

1. Hechos y fundamento contractual

El contrato TT-184-2024 vence hoy 21 de agosto de 2025, con un saldo aproximado de $40.000.000 pendiente por ejecutar.

Hoy mismo, en la fecha del vencimiento, el Supervisor del contrato realizó un pedido urgente de materiales que requiere ser atendido de inmediato.

Dicho pedido necesita entregarse, recibirse, facturarse y pagarse dentro de la vigencia del contrato. Sin prórroga, sería imposible cumplirlo, generando un incumplimiento que no depende del contratista sino de la oportunidad de la solicitud.

En consecuencia, la prórroga del plazo se convierte no solo en conveniente sino en casi obligatoria para que la Entidad pueda materializar ese requerimiento, asegurar la continuidad del servicio y aprovechar el saldo contractual disponible.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., las modificaciones y prórrogas deben gestionarse mientras el contrato se encuentre en ejecución, mediante justificación de la supervisión, concepto del Comité de Contratación y autorización de la Gerencia General.

El pedido urgente del Supervisor constituye una justificación objetiva y verificable de la necesidad de ampliar el plazo.

2. Solicitud

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

Con fundamento en lo anterior, y a fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a los parqueaderos administrados por la Terminal, solicito:

1. Autorizar la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, del 22 de agosto de 2025 al 21 de octubre de 2025, sin adición al valor contractual, manteniendo objeto, condiciones técnicas y precios unitarios.

2. Disponer el trámite interno conforme al Manual: elaboración del estudio previo de modificación por parte de la supervisión, con la justificación de la prórroga para agotar el saldo pendiente y el beneficio para la operación; y la solicitud de concepto al Comité de Contratación hoy, mientras el contrato permanece en ejecución.

3. Una vez emitidos los conceptos y aprobaciones correspondientes, suscribir el Otrosí de prórroga y publicarlo en la plataforma correspondiente.

3. Consideraciones finales

La prórroga solicitada:

- No altera el valor ni las condiciones económicas del contrato; se enmarca en el principio de economía y continuidad del servicio, evita procesos adicionales innecesarios y permite ejecutar las entregas pendientes dentro del mismo instrumento contractual.

- Permite ejecutar el pedido urgente realizado hoy mismo por el Supervisor, el cual de otra forma no podría cumplirse.

- Evita que la Terminal incurra en la paradoja de haber solicitado materiales dentro del contrato, pero sin poder recibirlos ni pagarlos por vencimiento del plazo.

- Responde al principio de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio, garantizando la satisfacción de necesidades inmediatas y el uso completo de los recursos apropiados.

En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una decisión necesaria y obligada para permitir la ejecución efectiva de los pedidos vigentes, asegurar la continuidad del servicio y dar cumplimiento a las obligaciones de la Entidad.

Atentamente:



GUSTAVO BRAND NOGUERA
C.C. 79.507.673 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL